

DOCUMENTO .Acta de Pleno: Acta PLE-15/11/2024-15 (versión 2)	IDENTIFICADORES Nº ACTA PLENO : 2024/26
OTROS DATOS Código para validación: 035AA-E90EB-4A4EB Fecha de emisión: 22 de Noviembre de 2024 a las 11:25:49 Página 1 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del Ayuntamiento del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 21/11/2024 11:41 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 22/11/2024 11:01
	ESTADO FIRMADO 22/11/2024 11:01



ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLE-15/11/2024-15	Pleno del Ayuntamiento

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Extraordinaria urgente
Fecha	15 de noviembre de 2024
Duración	Desde las 09:00 hasta las 11:43 horas
Lugar	Salón de Plenos

ASISTENTES A LA SESIÓN

Presidente

D.ª MARIA DOLORES VARGAS FERNANDEZ (Partido Popular)

Partido Popular

- D. ADAN MARTINEZ VALDEGRAMA
- D.ª YOLANDA MARTINEZ PARDILLOS
- D.ª MARIA LOURDES CUESTA FERNANDEZ
- D. MIGUEL AISA FERNANDEZ
- D. JOEL DALDA RODRIGUEZ
- D.ª ESTELA MOSQUERA VEGA
- D.ª MARIA AFRICA SANCHEZ MARIN – Teams
- D.ª NOELIA ROSARIO DIAZ VACA
- D. RAMON PAVON DURAN

Partido Socialista Obrero Español

- D. ANDRES VILLA FERNANDEZ-MAYORALAS
- D. AITOR JIMENEZ SERRANO
- D.ª CRISTINA DE GRACIA ORGANERO
- D. JOSE ANTONIO PEREZ BALLEGA
- D.ª MARIA LUISA ANTON MADRIGAL
- D.ª MARIA MAGDALENA MORENO LOPEZ - Teams
- D.ª ATHIR QUANNOUNI EL MOUMOUHI

VOX

- D.ª ANA ISABEL DE DOMPABLO GUERRERO
- D.ª ESTHER MARIA DE LAS MUELAS PERALTA

Pleno ordinario de 15 de noviembre de 2024

Pág. 1 de 2

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1687384_035AA-E90EB-4A4EB_96E129E9EAC016BEE7B4DDEEADDE329238362D185) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-colladovillalba.org/portal/verificarDocumentos.do?ent_id=1

DOCUMENTO .Acta de Pleno: Acta PLE-15/11/2024-15 (versión 2)	IDENTIFICADORES Nº ACTA PLENO : 2024/26
OTROS DATOS Código para validación: 035AA-E90EB-4A4EB Fecha de emisión: 22 de Noviembre de 2024 a las 11:25:49 Página 2 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del Ayuntamiento del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 21/11/2024 11:41 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 22/11/2024 11:01 ESTADO FIRMADO 22/11/2024 11:01



D. JUAN FRANCISCO ALVAREZ PULIDO
D. FRANCISCO SAINZ OTERO

MCV Corazón Villalbino

D.ª MARIA CRISTINA TORAL CERRO – Teams
D. CARLOS GENTIL SANZ
D. ROBERTO RAMOS ANTON

Más Madrid Collado Villalba

D. GONZALO JAVIER DIAZ TOMASICH

Secretario

D. IGNACIO RODRIGO RODRÍGUEZ POZUELO

Interventor/a accidental

D.ª MARIA ISABEL DOMINGUEZ SANCHEZ

Todo el contenido de la sesión e intervenciones de sus Miembros se recoge íntegramente en el archivo de audioacta adjunto que consta en el expediente, con sus correspondientes y preceptivas sumas de verificación, Plataforma Id. reunión, con todos los datos relativos a la grabación del video y nombre de ficheros, identificador ENI, Huella digital, constando en el expediente electrónico la certificación oficial firmada con el sello de órgano de Secretaría General con el HASH y código de validación correspondiente, acreditativa de la existencia en el fondo documental electrónico de la presente entidad de las grabaciones descritas.

La presente sesión se convoca en virtud de lo dispuesto en el art. 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, apartado añadido por la disposición final 2ª del Real Decreto-ley 11/2020 de 31 de marzo, art. 100 del Reglamento Orgánico Municipal (BOP 241 de 18/12/2020) se constituye por medios electrónicos, que sus miembros declaran que se encuentran en territorio español identificándose en sede electrónica con IP y quedando acreditada su identidad y se asegura la comunicación entre ellos en tiempo real durante la celebración de la sesión.

Se hace constar la existencia de grabación mediante el sistema de VideoActa y de forma semipresencial de la presente sesión:

<https://mediateca.ayto-colladovillalba.org:443/watch?id=OGQ3ZjlmZjktNmZhYi00YzM1LTg3ZDEtN2IzZmFkM2EyOTY2>

- Media (MASTER) -----

[1] Video Windows Media, 720p, Stereo, 2.1 GiB
Url - <https://mediateca.ayto-colladovillalba.org:443/s/hGHS5LHdnu3qViY5r1No2HhV1jynlii6mJLuohC9mYpIUOIt.wmv>
SHA512 -
c89d23f8bfdafa541be18309f9d8bd35d8aeda9a7aa3325df7a65196ae17d2d4e217274
a30a5b9b228bdc72eff003136716eb02e68516421790c4522ac56830a

Pleno ordinario de 15 de noviembre de 2024

Pág. 2 de 2

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1687384_035AA-E90EB-4A4EB_96E129E9EAC016BEE7B4D0EEADE329238362D185) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-colladovillalba.org/portal/verificarDocumentos.do?ent_id=1

DOCUMENTO .Acta de Pleno: Acta PLE-15/11/2024-15 (versión 2)	IDENTIFICADORES Nº ACTA PLENO : 2024/26	
OTROS DATOS Código para validación: 035AA-E90EB-4A4EB Fecha de emisión: 22 de Noviembre de 2024 a las 11:25:49 Página 3 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del Ayuntamiento del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 21/11/2024 11:41 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 22/11/2024 11:01	ESTADO FIRMADO 22/11/2024 11:01



Asimismo, certifico que, en dichos enlaces con sus correspondientes archivos de audio, podrán comprobar que el documento se encuentra debidamente firmado por el Secretario General y personal técnico autorizado.

Iniciada la sesión se procede a guardar un minuto de silencio por las víctimas y damnificados en la Dana de Valencia.

A) PARTE DISPOSITIVA

PRIMERO. - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA
La Sra. Alcaldesa-Presidenta expone brevemente los motivos de la urgencia y se somete a votación la misma.

A continuación, se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado: **Aprobado por mayoría absoluta**. Sometida la propuesta a debate y a posterior votación resulta aprobada por mayoría absoluta con el siguiente resultado: **15 votos a favor** de los Grupos Políticos Partido Popular, MCV Corazón Villalbino (D^a. Cristina Toral y D. Carlos Gentil) y VOX (D^a. Esther de las Muelas, D. Juan Francisco Alvarez y D. Francisco Sainz), **10 votos en contra** de los Grupos Políticos Partido Socialista Obrero Español, MCV Corazón Villalbino (D. Roberto Ramos), VOX (D^a. Ana I. de Dompablo) y Más Madrid Collado Villalba. No se han producido abstenciones.

SEGUNDO. - APROBACION, SI PROCEDE, DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 39/2024 MEDIANTE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS FINANCIADOS CON PARTICIPACIÓN EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO.

Este asunto fue dictaminado en Comisión informativa celebrada el día 13 de noviembre de 2024, con el voto favorable del Equipo de Gobierno y los Grupos municipales Socialista y Más Madrid Collado Villalba, y la reserva de voto de los Grupos municipales, VOX y MCV Corazón Villalbino.

Consta en el expediente propuesta del Concejal Delegado de Hacienda que se transcribe a continuación:

“APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 39/2024 MEDIANTE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS FINANCIADOS CON PARTICIPACIÓN EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO.

EXP. 17706/2024

Normativa aplicable

- Bases de Ejecución del Presupuesto. Base 4^a y 5^a.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, artículos 34 a 38.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las haciendas Locales (TRLRHL); Título VI, Capítulo I, Sección 2.

Pleno ordinario de 15 de noviembre de 2024

Pág. 3 de 2

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta PLE-15/11/2024-15 (versión 2)	IDENTIFICADORES Nº ACTA PLENO : 2024/26
OTROS DATOS Código para validación: 035AA-E90EB-4A4EB Fecha de emisión: 22 de Noviembre de 2024 a las 11:25:49 Página 4 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del Ayuntamiento del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 21/11/2024 11:41 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 22/11/2024 11:01 ESTADO FIRMADO 22/11/2024 11:01



- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Informe de situación de la economía española que acompañó la propuesta de objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública comunicada a la CNAL el pasado 11 de diciembre de 2023 establecida por el Ministerio de Economía, Comercio y Empresa (aplicable en virtud de informe de los Servicios Jurídicos del Estado).

Antecedentes administrativos relacionados

El pasado martes 30 de octubre se produjo la mayor catástrofe climatológica en nuestro país, al menos desde que se tienen registros cuantificables, la depresión aislada en niveles altos, lo que tradicionalmente se conocía como “gota fría” desbordando las previsiones más pesimistas y superando con creces a la anterior más devastadora que ostentaba la del año 1957. Diversas comunidades autónomas de nuestro país, si bien la principal zona afectada ha resultado ser la provincia de Valencia, donde se registraron hasta 500 litros por metros cuadrado.

A día de hoy existe incertidumbre respecto de las cifras oficiales de pérdidas, tanto a nivel humano como de daños materiales. En la primera parte, la más importante, solo podemos encomendarnos a la labora incansable de todos aquellos que están trabajando día y noche para intentar que dicha cifra sea la menor posible, mención especial merece nuestra protección civil, que prácticamente estuvieron en los primeros días prestando ayuda y soporte en la conocida como zona 0 de Paiporta y Chiva. La segunda, la de los daños materiales, es también a día de hoy difícilmente cuantificable, por ponernos en perspectiva, la anterior DANA de 2019, que fue inferior en términos cuantitativos y cualitativos si la comparamos con la actual, se estima, que en aquella ocasión los daños materiales alcanzaron los 425 millones de euros. Por el contrario, algunas estimaciones calculan que la actual DANA podría elevarse al menos hasta los 2.000 millones de Euros, pero como se ha manifestado solo se trata de estimaciones muy provisionales, quienes han estado allí manifiestan que el rastro de destrucción a todos los niveles, incluidas infraestructuras básicas, es catastrófico y difícilmente recuperable sin una inversión sin precedentes que seguramente requiera de la solidaridad y cooperación de todo tipo de entidades y organismos.

Nuestro ordenamiento jurídico contempla la solidaridad entre regiones como un pilar fundamental del estado, llegando al punto de consagrar el principio de solidaridad en el artículo 2 de la Constitución Española, así como también se contempla en nuestro ordenamiento la necesaria cooperación entre administraciones. El municipio de Collado Villalba no es ajeno ha dicho principio y ya lo demostró con ocasión de la erupción del volcán Cumbre Vieja.

Hoy al igual que entonces los vecinos de Collado Villalba han demostrado estar a la altura de las circunstancias y la corporación municipal como fiel reflejo que es de la sociedad no puede ni quiere quedarse atrás, por ello se plantea realizar una aportación a los afectados por la Dana por un importe total equivalente a la población del municipio, según el cálculo de población a 31 de octubre la población era de 71.678 habitantes. Por tanto, se propone dicha cifra la de 71.678,00€ como la cantidad a aportar a los afectados por la DANA.

Del mismo modo, se propone obtener dichos créditos mediante la minoración de los créditos de la partida de intereses, por cuanto la eficiente gestión económica, así como las aportaciones adicionales que se han venido realizando a lo largo de los años para reducir los impagos y prestamos, ha permitido que dicha partida se encuentre con créditos más que suficientes y dado las alturas del año en que nos encontramos, parece razonable prever que no será necesario disponer de dichos fondos en lo que queda de ejercicio presupuestario.

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta PLE-15/11/2024-15 (versión 2)	IDENTIFICADORES Nº ACTA PLENO : 2024/26
OTROS DATOS Código para validación: 035AA-E90EB-4A4EB Fecha de emisión: 22 de Noviembre de 2024 a las 11:25:49 Página 5 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del Ayuntamiento del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 21/11/2024 11:41 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 22/11/2024 11:01
	ESTADO FIRMADO 22/11/2024 11:01



Por último, la urgencia se concreta en la necesidad manifiesta de dotar a los organismos públicos afectados de créditos extraordinarios necesarios para iniciar de manera inmediata los tan necesarios trabajos para recobrar la normalidad de los servicios e infraestructuras algunas de ellas básicas y esenciales, por lo que la demora podría suponer un perjuicio innecesario para los ciudadanos afectados por la DANA. En términos similares se ha pronunciado la Generalitat Valenciana que incluso ha habilitado una cuenta corriente para entidades que quieran colaborar con el compromiso de la entidad financiera que soporta dicha cuenta de donar un euro por cada euro que se done al respecto.

En consecuencia, se eleva para su fiscalización y posterior aprobación por el Pleno de la Corporación municipal, si procede, la modificación presupuestaria por créditos extraordinarios que se detalla y codifica en **los anexos contables incorporados al expediente**.

El resumen por tipo e importe de la modificación propuesta es el siguiente:

Créditos al alza en partidas de gasto

Tipo Modificación	Aplicación Presupuestaria	Descripción Partida	Importe
C. EXT.	120.9220.45000	Aportación daños DANA	71.678,00 €
TOTAL MODIFICACIÓN EXPEDIENTE 39/2024			71.678,00 €

Baja en el Capítulo IV del Presupuesto de Ingresos

Aplicación Presupuestaria	Descripción Partida	Importe
42000	Participación en los Tributos del Estado	71.678,00 €
TOTAL FINANCIACIÓN		71.678,00 €

EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA

(Código de verificación, fecha y firma digital en el encabezado)”

Se producen las correspondientes intervenciones conforme a lo establecido en el Reglamento Orgánico Municipal, que constan literalmente en el audio de la sesión certificado y firmado. Interviniendo:

- 00:03:36 - Aisa Fernández, Miguel
- 00:05:46 - Vargas Fernández, Mariola
- 00:05:50 - Díaz Tomasich, Gonzalo Javier
- 00:06:57 - Toral Cerro, María Cristina
- 00:07:18 - De Las Muelas Peralta, Esther Mª
- 00:08:44 - Villa Fernández Mayoralas, Andrés
- 00:10:44 - Vargas Fernández, Mariola

A continuación, se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado: **Aprobado por Unanimidad** de los miembros Sometida la propuesta a debate y a posterior votación resulta

Pleno ordinario de 15 de noviembre de 2024

Pág. 5 de 2

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1687384_035AA-E90EB-4A4EB_96E129E9EAC0168EE7B4DDEEAE3E29238362D185) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-colladovillalba.org/portal/verificarDocumentos.do?ent_id=1

DOCUMENTO .Acta de Pleno: Acta PLE-15/11/2024-15 (versión 2)	IDENTIFICADORES Nº ACTA PLENO : 2024/26	
OTROS DATOS Código para validación: 035AA-E90EB-4A4EB Fecha de emisión: 22 de Noviembre de 2024 a las 11:25:49 Página 6 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del Ayuntamiento del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 21/11/2024 11:41 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 22/11/2024 11:01	ESTADO FIRMADO 22/11/2024 11:01



aprobada por unanimidad de los miembros con el siguiente resultado: **25 votos a favor** de los Grupos Políticos Partido Popular, Partido Socialista Obrero Español, MCV Corazón Villalbino, VOX y Más Madrid Collado Villalba. No se han producido abstenciones. No hay votos en contra.

TERCERO. – APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 35/2024 MEDIANTE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTO DE CRÉDITOS FINANCIADOS CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (Costes Mancomunidad del Noroeste)

Este asunto fue dictaminado en Comisión informativa celebrada el día 13 de noviembre de 2024, con el voto favorable del Equipo de Gobierno y reserva de voto de los Grupos municipales Socialista, VOX, MCV Corazón Villalbino y Más Madrid Collado Villalba.

Consta en el expediente propuesta del Concejal Delegado de Hacienda que se transcribe a continuación:

“APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 35/2024 MEDIANTE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTO DE CRÉDITOS FINANCIADOS CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (Costes Mancomunidad del Noroeste)

EXP. 35/2024 (Firmadoc: 17039/2024)

Normativa aplicable

- Bases de Ejecución del Presupuesto. Base 4ª y 5ª.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, artículos 34 a 38.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las haciendas Locales (TRLRHL); Título VI, Capítulo I, Sección 2.
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Informe de situación de la economía española que acompañó la propuesta de objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública comunicada a la CNAL el pasado 11 de diciembre de 2023 establecida por el Ministerio de Economía, Comercio y Empresa (aplicable en virtud de informe de los Servicios Jurídicos del Estado).

Antecedentes administrativos relacionados

- Registro de entrada con certificado de acuerdo de la Asamblea General de la Mancomunidad del Noroeste y hoja de cálculo con las liquidaciones por municipios mancomunados.
- Expediente Firmadoc 483/2024 -MEDIOAMBIENTE LIQUIDACION TASA GESTIÓN RESIDUOS CUARTO TRIMESTRE 2023-.
- Expediente Firmadoc 6707/2024 -MEDIOAMBIENTE LIQUIDACION TASA GESTIÓN RESIDUOS PRIMER TRIMESTRE 2024-.



- Expediente Firmadoc 11636/2024 -MEDIOAMBIENTE LIQUIDACION TASA GESTIÓN RESIDUOS SEGUNDO TRIMESTRE 2024-.

Esta entidad ha recibido escrito de la Mancomunidad del Noroeste con registro de entrada número 30887 de fecha 17 de octubre por el cual se da traslado del certificado de acuerdo de la Asamblea General, celebrada el día 30 de septiembre de 2024, en virtud del cual se procedió a la aprobación de la exigencia de los costes de efecto invernadero, como establece la ORDEN TED/789/2023, de 7 de julio y la liquidación del primer semestre de 2024, que para el ayuntamiento de Collado Villalba asciende a 129.840,04 €. Se trata de un nuevo coste que se suma a las hasta ahora elevadas tasas e impuestos que gravan el tratamiento de los residuos, en este caso a la exigencia de girar a las entidades los costes de efecto invernadero que se generan por realizar vertidos en las instalaciones de la Mancomunidad.

Asimismo, y con el fin de evitar posibles demoras en el pago de alguna de las liquidaciones que nos viene girando la mancomunidad hasta el momento, en virtud de la variación del gasto real devengado a la vista del tonelaje real de residuos tratados, se eleva para su fiscalización y posterior aprobación por el Pleno de la Corporación municipal, si procede, la modificación presupuestaria por créditos extraordinarios y suplementos de crédito que se detalla y codifica en **los anexos contables incorporados al expediente**.

El resumen por capítulos, tipo e importe de la modificación propuesta es el siguiente:

Nº Expediente	Tipo de modificación	Capítulo	Importe €
35/2024	SUPLEMENTO DE CRÉDITO	2-Gastos corrientes en bienes y servicios	170.000,00

EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA

(Código de verificación, fecha y firma digital en el encabezado)”

Se producen las correspondientes intervenciones conforme a lo establecido en el Reglamento Orgánico Municipal, que constan literalmente en el audio de la sesión certificado y firmado. Interviniendo:

- 00:14:06 - Aisa Fernández, Miguel
- 00:15:44 - Díaz Tomasich, Gonzalo Javier
- 00:17:13 - Toral Cerro, María Cristina
- 00:17:38 - Sainz Otero, Francisco
- 00:19:26 - Villa Fernández Mayoralas, Andrés
- 00:20:38 - Vargas Fernández, Mariola
- 00:20:42 - Aisa Fernández, Miguel
- 00:22:41 - Díaz Tomasich, Gonzalo Javier
- 00:22:45 - Sainz Otero, Francisco
- 00:26:28 - Villa Fernández Mayoralas, Andrés
- 00:32:00 - Vargas Fernández, Mariola

Pleno ordinario de 15 de noviembre de 2024

Pág. 7 de 2

DOCUMENTO .Acta de Pleno: Acta PLE-15/11/2024-15 (versión 2)	IDENTIFICADORES Nº ACTA PLENO : 2024/26	
OTROS DATOS Código para validación: 035AA-E90EB-4A4EB Fecha de emisión: 22 de Noviembre de 2024 a las 11:25:49 Página 8 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del Ayuntamiento del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 21/11/2024 11:41 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 22/11/2024 11:01	ESTADO FIRMADO 22/11/2024 11:01



00:32:04 - Aisa Fernández, Miguel
00:35:43 - Vargas Fernández, Mariola

A continuación, se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado: **Aprobado por mayoría absoluta** Sometida la propuesta a debate y a posterior votación resulta aprobada por mayoría absoluta con el siguiente resultado: **21 votos a favor** de los Grupos Políticos Partido Popular, Partido Socialista Obrero Español, MCV Corazón Villalbino y Más Madrid Collado Villalba, **4 votos en contra** del Grupo Político VOX. No se han producido abstenciones.

CUARTO. – APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 37/2024 DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON LA PARTICIPACIÓN DE LOS TRIBUTOS DEL ESTADO

Este asunto fue dictaminado en Comisión informativa celebrada el día 13 de noviembre de 2024, con el voto favorable del Equipo de Gobierno y reserva de voto de los Grupos municipales Socialista, VOX, MCV Corazón Villalbino y Más Madrid Collado Villalba

Consta en el expediente propuesta del Concejal Delegado de Recursos Humanos que se transcribe a continuación:

“**APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 37/2024 DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON LA PARTICIPACIÓN DE LOS TRIBUTOS DEL ESTADO.**”

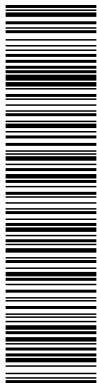
ANTECEDENTES:

El Acuerdo Marco para una Administración del Siglo XXI, de octubre de 2022, entre otras iniciativas contempla el aumento de las retribuciones en las Administraciones Públicas durante el periodo 2022-2024. Las subidas en los sueldos aprobadas fueron las siguientes:

- ⇒ Incremento retributivo año 2022: Los sueldos aumentaron un 3,5 por ciento.
- ⇒ Incremento retributivo año 2023: Los incrementos retributivos acordados para el año 2023 fueron de un 2,5 por ciento, además de un incremento retributivo adicional del 0,5 por ciento vinculado a la evolución del IPCA acordado en Resolución de 5 de octubre de 2023, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos y un incremento retributivo complementario del 0,5 por ciento vinculado a la evolución del PIB, acordado en la Resolución de 7 de febrero de 2024 de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos y prevista en el artículo en el artículo 19.Dos.2.a) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.
- ⇒ Incremento retributivo año 2024. La subida salarial acordada para el año 2024, mediante resolución de 27 de junio de 2024, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, es de un 2 por ciento, que podría subir hasta un 2,5 por ciento en función de la variación del IPC.

Los Presupuestos Municipales del Ayuntamiento de Collado Villalba son prorrogados desde el año 2022.

Que a tenor de todo lo anterior, y en relación al Capítulo I de los Presupuestos Municipales, y con la información obrante en el programa de gestión de personal del área de Recursos Humanos, se han realizado estimaciones de



cálculo de lo gastado y de las previsiones de gasto a efectuar hasta el cierre del ejercicio 2024, y se hace necesario dar dotación presupuestaria necesaria y suficiente para la cobertura de los costes estimados de las retribuciones salariales, ayuda social, de seguridad social etc..de la Plantilla y Corporación Municipal, en las partidas que a continuación se indican:

210	1320	16000	300.000,00 €
210	1500	16000	30.000,00 €
210	1700	12004	15.000,00 €
210	1700	12101	25.000,00 €
210	1700	1600	25.000,00 €
210	2310	12004	15.000,00 €
210	2310	12100	15.000,00 €
210	2310	12101	15.000,00 €
210	2310	13000	15.000,00 €
210	2310	13002	15.000,00 €
210	2310	16000	90.000,00 €
210	2312	16000	25.000,00 €
210	2314	12004	10.000,00 €
210	2410	16000	10.000,00 €
210	3110	16000	20.000,00 €
210	3230	12004	30.000,00 €
210	3230	13000	25.000,00 €
210	3230	16000	30.000,00 €
210	3261	13000	35.000,00 €
210	3261	13002	40.000,00 €
210	3300	13000	10.000,00 €
210	3301	12004	20.000,00 €
210	3321	13000	35.000,00 €
210	3321	13002	35.000,00 €
210	3321	16000	30.000,00 €
210	3322	16000	10.000,00 €
210	3400	12004	10.000,00 €
210	3400	12005	10.000,00 €
210	3400	12103	10.000,00 €
210	4590	13000	15.000,00 €
210	4590	13002	15.000,00 €
210	4590	16000	700.000,00 €
210	4910	13000	5.000,00 €
210	4910	13002	5.000,00 €
210	4910	16000	5.000,00 €
210	4930	16000	10.000,00 €
210	9122	10000	30.000,00 €
210	9202	13000	15.000,00 €



210	9202	13002	15.000,00 €
210	9202	16000	15.000,00 €
210	9204	13000	150.000,00 €
210	9204	13002	150.000,00 €
210	9204	16000	119.000,00 €
210	9231	12004	5.000,00 €
210	9231	16000	5.000,00 €
210	9250	12004	20.000,00 €
210	9250	13000	10.000,00 €
210	9250	13002	10.000,00 €
210	9250	16000	60.000,00 €
210	9310	16000	5.000,00 €
			2.319.000,00 €

Vistos los informes obrantes en el expediente, al Pleno de la Corporación se propone la adopción del siguiente acuerdo:

-APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 37/2024 DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON LA PARTICIPACIÓN DE LOS TRIBUTOS DEL ESTADO.

El Concejal de Recursos Humanos*

Se producen las correspondientes intervenciones conforme a lo establecido en el Reglamento Orgánico Municipal, que constan literalmente en el audio de la sesión certificado y firmado. Interviniendo:

- 00:39:13 - Aisa Fernández, Miguel
- 00:40:08 - Díaz Tomasich, Gonzalo Javier
- 00:40:55 - Toral Cerro, María Cristina
- 00:41:03 - Sainz Otero, Francisco
- 00:43:43 - Quannouni El Moumouhi, Athir

A continuación, se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado: **Aprobado por Unanimidad** de los miembros Sometida la propuesta a debate y a posterior votación resulta aprobada por unanimidad de los miembros con el siguiente resultado: **25 votos a favor** de los Grupos Políticos Partido Popular, Partido Socialista Obrero Español, MCV Corazón Villalbino, VOX y Más Madrid Collado Villalba. No se han producido abstenciones. No hay votos en contra.

QUINTO. - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº

Pleno ordinario de 15 de noviembre de 2024

Pág. 10 de 2

DOCUMENTO .Acta de Pleno: Acta PLE-15/11/2024-15 (versión 2)	IDENTIFICADORES Nº ACTA PLENO : 2024/26	
OTROS DATOS Código para validación: 035AA-E90EB-4A4EB Fecha de emisión: 22 de Noviembre de 2024 a las 11:25:49 Página 11 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del Ayuntamiento del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 21/11/2024 11:41 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 22/11/2024 11:01	ESTADO FIRMADO 22/11/2024 11:01



38/2024 MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES

Este asunto fue dictaminado en Comisión informativa celebrada el día 13 de noviembre de 2024, con el voto favorable del Equipo de Gobierno y reserva de voto de los Grupos municipales Socialista, VOX, MCV Corazón Villalbino y Más Madrid Collado Villalba

Consta en el expediente propuesta del Concejal Delegado de Hacienda que se transcribe a continuación:

“APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (Liquidación económica-administrativa final de contrato 15523/2019-EXP GD. 4410/2012-EXP)

EXP. 38/2024 (Firmadoc: 17669/2024)

Normativa aplicable

- Bases de Ejecución del Presupuesto. Base 4ª y 5ª.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, artículos 34 a 38.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las haciendas Locales (TRLRHL); Título VI, Capítulo I, Sección 2.
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Informe de situación de la economía española que acompañó la propuesta de objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública comunicada a la CNAL el pasado 11 de diciembre de 2023 establecida por el Ministerio de Economía, Comercio y Empresa (aplicable en virtud de informe de los Servicios Jurídicos del Estado).

Antecedentes administrativos relacionados

- Expediente Firmadoc 9271/2024 –ACUERDO DE LIQUIDACIÓN Y CIERRE ADMINISTRATIVO DEL CONTRATO “GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, LIMPIEZA VIARIA Y MANTENIMIENTO DE PAPELERAS Y CONTENEDORES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE COLLADO VILLALBA” 04/2012 SUSCRITO CO FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, SA (FCC), ASÍ COO LA LIQUIDACIÓN ECONÓMICA-ADMINISTRATIVA FINAL DEL CONTRATO.
- Expediente Firmadoc 12437/2024 Decreto de Alcaldía 2024/5405 de fecha 30/07/2024.

Primero. – En el año 2020 se inició el proceso de liquidación y cierre administrativo del contrato que este ayuntamiento tenía suscrito con la entidad mercantil Fomento de Construcciones y Contratas, S.A (FCC), contrato RSU-LV (4CON2012), así como las liquidaciones económica-administrativa final del contrato 13523/2019-EXP GD. 4410/2012-EXP GD 8797/2019 (FD6042/23).

DOCUMENTO .Acta de Pleno: Acta PLE-15/11/2024-15 (versión 2)	IDENTIFICADORES Nº ACTA PLENO : 2024/26
OTROS DATOS Código para validación: 035AA-E90EB-4A4EB Fecha de emisión: 22 de Noviembre de 2024 a las 11:25:49 Página 12 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del Ayuntamiento del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 21/11/2024 11:41 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 22/11/2024 11:01

ESTADO
FIRMADO
22/11/2024 11:01



Segundo. - Consta como antecedente la documentación entregada por registro por la antedicha empresa, entre otros escritos de fecha de entrada en el registro de 2 de junio de 2020 y NRE 12722/2020, todas estas reclamaciones, y en síntesis la adjudicataria de sus sucesivas reclamaciones solicita las siguientes cantidades:

- 21.983,40€ en concepto de reversión de los equipos provenientes de los años 2001 y 2012. Medios materiales no revertidos al Ayto. Por motivos de achatarramientos, fin de la vida útil o vehículos que son propiedad actual FCC. Han sido aportados a la reversión del día 25 de mayo de 2020.

- 359.831,47€ Revisión de precios pendientes del contrato, en concreto por Facturación emitida y anulada por el ayuntamiento (según la interpretación inicial acordada en junta de gobierno local del 06/02/ 2014) por los años 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020). Todos ellos según los cálculos realizados por la entidad mercantil al amparo de la supuesta interpretación del Ayuntamiento de Collado Villalba.

- 994.559,74€ en concepto de sobrecostes durante las prórrogas adicionales. De acuerdo con la solicitud de FCC se trataría de los sobrecostes por facturas extraordinarias ocasionadas por prórrogas adicionales al contrato. Sobrecostes ocasionados por la necesidad de la restructuración de los servicios a causa de los nuevos condicionantes del convenio colectivo (2014-2017) durante las prórrogas adicionales al contrato.

- 170.148,71€ en concepto de reclamación de deuda e intereses, según los cálculos de la empresa calculados a 31 de diciembre de 2021 y por facturas emitidas entre el año 2016 y el año 2020.

Lo que supone un total de 1.546.523,32€ que deberán ser valorados por los servicios técnicos.

Tercero.- De las diversas cantidades que se han solicitado por parte de la entidad FCC, si bien en algún momento, y mediante un estudio previo se pudo valorar por los servicios técnicos del ayuntamiento que hasta 1.416.523,32€ pudieran tener encaje, habiéndose manifestado así en alguna reunión que se ha mantenido con la empresa, a fin de encontrar una solución amistosa, no lo es menos que una vez que los servicios técnicos han realizado un estudio exhaustivo de la reclamación han manifestado lo siguiente

- Que, respecto de la primera de las cantidades reclamadas, relativa a la reversión de los equipos, consta informe emitido por el Ingeniero de Obras y Servicios en tal sentido, en el que tras hacer las valoraciones oportunas considera adecuado a derecho la reclamación de 21.983,40€ y por tanto la misma debe ser admitida en su integridad.

- Respecto de la segunda de las cantidades reclamadas, correspondiente a la revisión de precios pendientes del contrato por un importe total de 359.831,47€, consta al respecto informe emitido por el Técnico de Administración General, que recoge en sus conclusiones que procede la revisión del canon para los ejercicios 2015, 2016 y 2017, 2018, 2019 y 2020. El importe será el correspondiente a incrementar el importe del ejercicio, con el 85% de la variación del IPC transcurrida desde el mes de julio del ejercicio dos años anterior hasta el mes de junio del ejercicio anterior, siendo aplicable a partir del mes de enero del ejercicio que se trate. En definitiva, una vez aplicados los criterios antedichos procedería la cantidad de 264.395,41€ IVA incluido, frente a los 359.831,47€ reclamados.

- Respecto de la tercera de las cantidades por importe de 994.559,74€ relativos a los sobrecostes durante las prórrogas adicionales, los técnicos municipales han manifestado serias dudas sobre la posibilidad de informar a favor, sin que tampoco signifique que puedan informar en contra por tener serias dudas jurídicas y técnicas sobre su viabilidad y oportunidad, por lo que bajo esa premisa, a día de hoy no se puede adoptar una postura al respecto ni a favor ni en contra, por lo que deberá ser objeto de valoración posterior, o de resolución extramuros de esta entidad local.



- En lo que respecta al último de los conceptos reclamados por parte de la entidad mercantil relativo a la reclamación de deuda e intereses, consta enviado en tiempo y forma el cuadro de reclamación de los mismos, siendo el carácter de los mismos y el importe un hecho indubitado basado exclusivamente en el transcurso entre la presentación de las facturas y el abono, por lo que una vez verificado por el área de Tesorería mediante el programa de contabilidad las citadas cantidades se ha obtenido un importe de 168.118,83 euros, que es el que se toma en consideración.

Cuarto. - Por todo ello, frente al 1.546.523,32€ reclamado inicialmente por la entidad mercantil, solo procede en este momento reconocer la cantidad total de 454.497,61€ por los siguientes conceptos 21.983,40€ en concepto de las cantidades reclamadas relativa a la reversión de los equipos consta informe emitido por el Ingeniero de Obras y Servicios, 264.395,41€ IVA incluido en concepto revisión de precios pendientes del contrato y 168.118,80 € en concepto de reclamación de deuda e intereses.

En consecuencia, se eleva para su fiscalización y posterior aprobación por el Pleno de la Corporación municipal, si procede, la Autorización, disposición y reconocimiento de la obligación y su posterior ordenación del pago a la entidad "Fomento de Construcciones y Contratas, S.A (FCC)" de 21.983,40 € en concepto de las cantidades reclamadas relativa a la reversión de los equipos, 264.395,41 € IVA incluido en concepto revisión de precios pendientes del contrato y 168.118,80 € en concepto de reclamación de deuda e intereses.

Teniendo en cuenta que en el Presupuesto del 2024 existe crédito presupuestario en el Capítulo III en Gastos Financieros puede atenderse la obligación por importe de 168.118,80 euros en concepto de los intereses y reclamación de deuda, por tanto, se eleva igualmente para su fiscalización y aprobación, al Pleno de la Corporación Municipal, si procede la modificación presupuestaria por suplemento de créditos que se detalla y codifica en los anexos contables incorporados al expediente a fin de dar cobertura presupuestaria.

El resumen por capítulos, tipo e importe de la modificación propuesta es el siguiente:

Nº Expediente	Tipo de modificación	Capítulo	Aplicación presupuesaria	Descripción	Importe €
38/2024	SUPLEMENT O DE CRÉDITO	CAPITULO II	540.1621.22709	Recogida Basuras y Limpieza Viaria	264.395,41 €
38/2024	SUPLEMENT O DE CRÉDITO	CAPÍTULO II	540.1621.22699	Otros Gastos diversos	21.983,40 €
TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITOS					286.378,81 €

DOCUMENTO .Acta de Pleno: Acta PLE-15/11/2024-15 (versión 2)	IDENTIFICADORES Nº ACTA PLENO : 2024/26
OTROS DATOS Código para validación: 035AA-E90EB-4A4EB Fecha de emisión: 22 de Noviembre de 2024 a las 11:25:49 Página 14 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del Ayuntamiento del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 21/11/2024 11:41 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 22/11/2024 11:01
	ESTADO FIRMADO 22/11/2024 11:01



EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA
(Código de verificación, fecha y firma digital en el encabezado)”

Se producen las correspondientes intervenciones conforme a lo establecido en el Reglamento Orgánico Municipal, que constan literalmente en el audio de la sesión certificado y firmado. Interviniendo:

- 00:47:25 - Aisa Fernández, Miguel
- 00:51:00 - Díaz Tomasich, Gonzalo Javier
- 00:54:02 - Toral Cerro, María Cristina
- 00:54:50 - Álvarez Pulido, Juan Fco
- 00:57:05 - Villa Fernández Mayorals, Andrés
- 01:01:20 - Aisa Fernández, Miguel
- 01:07:17 - Álvarez Pulido, Juan Fco
- 01:10:59 - Villa Fernández Mayorals, Andrés
- 01:12:32 - Aisa Fernández, Miguel
- 01:14:16 - Vargas Fernández, Mariola

A continuación, se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado: **Aprobado por mayoría absoluta** Sometida la propuesta a debate y a posterior votación resulta aprobada por mayoría absoluta con el siguiente resultado: **16 votos a favor** de los Grupos Políticos Partido Popular, MCV Corazón Villalbino (D^a. Cristina Toral y D. Carlos Gentil), VOX (D^a. Esther de las Muelas, D. Juan Francisco Alvarez y D. Francisco Sainz) y Más Madrid Collado Villalba, **1 abstención** del Grupo Político VOX (D^a. Ana I. de Dompablo), **8 votos en contra** de los Grupos Políticos Partido Socialista Obrero Español y MCV Corazón Villalbino (D. Roberto Ramos).

SEXTO. - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 41/2024 MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES

Este asunto fue dictaminado en Comisión informativa celebrada el día 13 de noviembre de 2024, con el voto favorable del Equipo de Gobierno y reserva de voto de los Grupos municipales Socialista, VOX, MCV Corazón Villalbino y Más Madrid Collado Villalba

Consta en el expediente propuesta del Concejal Delegado de Hacienda que se transcribe a continuación:

“APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES

EXP. 41/2024 (Firmadoc: 17782/2024)

Normativa aplicable

- Bases de Ejecución del Presupuesto. Base 4^a y 5^a.

Pleno ordinario de 15 de noviembre de 2024

Pág. 14 de 2

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1687384_035AA-E90EB-4A4EB_96E129E9EAC016BEE7B4DDEE4DE32923832D185) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-colladovillalba.org/portal/verificarDocumentos.do?ent_id=1

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta PLE-15/11/2024-15 (versión 2)	IDENTIFICADORES Nº ACTA PLENO : 2024/26
OTROS DATOS Código para validación: 035AA-E90EB-4A4EB Fecha de emisión: 22 de Noviembre de 2024 a las 11:25:49 Página 15 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del Ayuntamiento del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 21/11/2024 11:41 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 22/11/2024 11:01 ESTADO FIRMADO 22/11/2024 11:01



- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, artículos 34 a 38.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las haciendas Locales (TRLRHL); Título VI, Capítulo I, Sección 2.
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

Antecedentes administrativos relacionados

- Estimación previa emitida por el Ingenio de Caminos

Primero. – El ayuntamiento de Collado Villalba en cumplimiento de lo dispuesto en la ley 7/2022, de 28 de julio de residuos y suelos contaminados llevo a cabo mediante la adjudicataria del Sistema Dinámico de Adquisición 26SDA.MA/2023, la mercantil BUREAU VERITAS INSPECCIÓN Y TESTING S.L. el Plan de Gestión de Residuos de Amianto dentro del término municipal de Collado Villalba, entra las instalaciones municipales en las que se puso de manifiesto la existencia de fibrocemento y que no han podido ser subsanadas al no disponer de crédito suficiente y adecuado, se encuentran la antigua nave municipal de la brigada, sita en la calle husillo, edificio que si bien a día de hoy principalmente funciona como almacén secundario de la Brigada de Obras, aún mantiene algunos talleres concretos de los oficios de la brigada, y es por ello que procede la retirada y gestión de elementos de cubierta que contienen amianto detectados en instalaciones de la nave municipal de obras y servicios en el P-29.

Segundo. – Del mismo modo se ha elaborado por la Concejalía de Protección Civil un dossier propuesta solicitando que por la corporación municipal se estudie la viabilidad de una nueva sede de Protección Civil, poniéndose de manifiesto dos hechos fundamentales para dicha propuesta, el primero es la falta de idoneidad de la actual sede, en síntesis se plantea que las actuales instalaciones presentan problemas serios de limitación de edificabilidad que imposibilitan la adaptación y mejora de las instalaciones, falta de cobertura optima de los servicios de comunicación Tetra al hallarse en una planta menos 1 y ubicación comprometida por varios motivos como por ejemplo hallarse dentro de la zona inundable. El segundo trae causa del primer antecedente de la presente propuesta por cuanto se plantea como una de las opciones más idóneas para ser la nueva sede el antiguo edificio de la brigada.

Tercero.- La necesidad de acometer los trabajos necesarios para la nueva sede de la protección civil no puede demorarse por mas tiempo, a lo largo de los años se ha vuelto una institución fundamental en el normal desarrollo de nuestro municipio, una institución que ha demostrado implicación y ha permitido poder abordar, en colaboración con el resto de cuerpos de emergencias, situaciones comprometida en nuestro municipio con suficientes garantías, todos tenemos en la memoria reciente su actuación digna de mención en la pandemia o durante la filomena. Por ello siendo uno de los principales recursos ante las emergencias en nuestro municipio, ningún sentido tiene que su sede se encuentre dentro de la zona inundable, lo que de facto provocaría que en caso de inundación nos veríamos privados de dicho recurso, y todos tenemos conciencia suficiente que todas las manos y recursos son necesarios en dicho caso.

Igualmente, y tal y como se señalar por la propia Protección Civil no se considera necesario ni optimo la construcción de un inmueble ad hoc, más bien se plantea, la optimización de los



espacios existentes, habiendo señalado como una ubicación optima la antigua nave de la Brigada lo que permitiría adaptar la nave y sustituir la cubierta.

Cuarto. – Es por tanto obvio y justificado que es necesario y no se puede aplazar ni demorar tanto la sustitución de la cubierta, como a su vez dotar a la protección civil de una nueva sede, una sede que garantice cuanto menos que dicho servicio esencial sea plenamente operativo frente a las diferentes adversidades y emergencias, a tal efecto consta en el expediente informe emitido por el Ingeniero de Caminos, que si bien indica que se trata de una previsión inicial y que luego deberá ser necesario afinar lo que realmente se quiere acometer y como se quiere acometer no lo es menos que plantea el escenario de rehabilitación integra de la nave a fin de garantizar la suficiencia de crédito para garantizar que la totalidad de las opciones se encuentren encima de la mesa a la hora de emprender tan necesaria remodelación.

No es menos cierto que aun para el caso que finalmente el coste del proyecto termine siendo inferior, dicho crédito sobrante sería necesario para llevar a cabo actuaciones en otros edificios municipales entre otros y tal y como se indica en el propio informe emitido por el Ingeniero para la reubicación de los talleres y almacenes que actualmente alberga dicha nave, y es por ello que de igual modo debemos abrir la puerta a la optimización y rehabilitación de los espacios municipales a tal efecto o incluso plantear las actuaciones a llevar a cabo en otra de las instalaciones municipales que nos permita ejecutar con garantías el tan necesario traslado de la protección civil a una nueva sede.

Quinto. - Es por ello que se propone la creación de una partida dotada con un crédito inicial de 1.467.972€ que permita dar cobertura suficiente a la rehabilitación, optimización y modernización de los edificios municipales, priorizando no obstante los créditos en las actuaciones necesarias para la creación de una nueva sede de Protección Civil

Por todo ello se propone por parte del Concejal delegado de Hacienda las siguientes modificaciones presupuestarias de crédito:

1. Aprobación del expediente de suplemento de crédito 41/2024 financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

Crédito extraordinario en Partidas Gastos

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Importe (€)
540	4590	63200	Rehabilitación, optimización y modernización de los edificios municipales	1.467.972,00€

Aumento en Ingresos

Subconcepto	Descripción	Importe (€)
870.00	Remanente de tesorería para gastos generales	1.467.972,00€

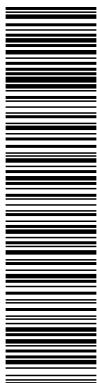
EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA

(Código de verificación, fecha y firma digital en el encabezado)”

Pleno ordinario de 15 de noviembre de 2024

Pág. 16 de 2

DOCUMENTO .Acta de Pleno: Acta PLE-15/11/2024-15 (versión 2)	IDENTIFICADORES Nº ACTA PLENO : 2024/26	
OTROS DATOS Código para validación: 035AA-E90EB-4A4EB Fecha de emisión: 22 de Noviembre de 2024 a las 11:25:49 Página 17 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del Ayuntamiento del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 21/11/2024 11:41 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 22/11/2024 11:01	ESTADO FIRMADO 22/11/2024 11:01



Se producen las correspondientes intervenciones conforme a lo establecido en el Reglamento Orgánico Municipal, que constan literalmente en el audio de la sesión certificado y firmado. Interviniendo:

- 01:16:09 - Aisa Fernández, Miguel
- 01:21:33 - Díaz Tomasich, Gonzalo Javier
- 01:26:40 - Toral Cerro, María Cristina
- 01:28:02 - Álvarez Pulido, Juan Fco
- 01:29:32 - Villa Fernández Mayoralas, Andrés
- 01:29:54 - Aisa Fernández, Miguel
- 01:32:39 - Vargas Fernández, Mariola
- 01:32:45 - Díaz Tomasich, Gonzalo Javier
- 01:36:38 - Álvarez Pulido, Juan Fco
- 01:39:39 - Villa Fernández Mayoralas, Andrés
- 01:47:41 - Vargas Fernández, Mariola

A continuación, se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado: **Aprobado por mayoría absoluta** Sometida la propuesta a debate y a posterior votación resulta aprobada por mayoría absoluta con el siguiente resultado: **14 votos a favor** de los Grupos Políticos Partido Popular, MCV Corazón Villalbino (D. Roberto Ramos) y VOX (D^a. Esther de las Muelas, D. Juan Francisco Alvarez y D. Francisco Sainz), **2 abstenciones** de los Grupos Políticos VOX (D^a. Ana I. de Dompablo) y Más Madrid Collado Villalba, **9 votos en contra** de los Grupos Políticos Partido Socialista Obrero Español y MCV Corazón Villalbino (D^a. Cristina Toral y D. Carlos Gentil).

SEPTIMO. - APROBACIÓN, SI PROCEDE, PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 42/2024 MEDIANTE SUPLEMENTOS DE CREDITO FINANCIADOS CON REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES (Suministros)

Este asunto fue dictaminado en Comisión informativa celebrada el día 13 de noviembre de 2024, con el voto favorable del Equipo de Gobierno y reserva de voto de los Grupos municipales Socialista, VOX, MCV Corazón Villalbino y Más Madrid Collado Villalba

Consta en el expediente propuesta del Concejal Delegado de Hacienda que se transcribe a continuación:

“PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE SUPLEMENTOS DE CREDITO FINANCIADOS CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (SUMINISTROS)

EXP. 42/2024 (Firmado: 17822/2024)

Normativa aplicable

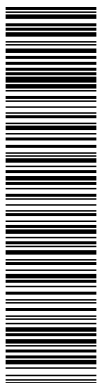
- Bases de Ejecución del Presupuesto. Base 4^a y 5^a.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, artículos 34 a 38.

Pleno ordinario de 15 de noviembre de 2024

Pág. 17 de 2

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1687384_035AA-E90EB-4A4EB_96E129E9EAC016BEE7B4D0EEADE32B238362D185), generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-colladovillalba.org/portal/verificarDocumentos.do?ent_id=1

DOCUMENTO .Acta de Pleno: Acta PLE-15/11/2024-15 (versión 2)	IDENTIFICADORES Nº ACTA PLENO : 2024/26	
OTROS DATOS Código para validación: 035AA-E90EB-4A4EB Fecha de emisión: 22 de Noviembre de 2024 a las 11:25:49 Página 18 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del Ayuntamiento del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 21/11/2024 11:41 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 22/11/2024 11:01	ESTADO FIRMADO 22/11/2024 11:01



- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las haciendas Locales (TRLRHL); Título VI, Capítulo I, Sección 2.
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Informe de situación de la economía española que acompañó la propuesta de objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública comunicada a la CNAL el pasado 11 de diciembre de 2023 establecida por el Ministerio de Economía, Comercio y Empresa (aplicable en virtud de informe de los Servicios Jurídicos del Estado).

Antecedentes administrativos relacionados

La concejalía de Hacienda ha iniciado los trabajos de cierre del año habiendo detectado que se hayan registradas en el programa de contabilidad una cantidad considerable de facturas relativas a la luz y el agua sin atender el pago de la mismas a fecha de hoy, por un importe total de 580.000,00€, de los que 423.000,00 responden a facturas de agua y el resto a facturas de la luz, el motivo por el que no han sido atendidas es por la falta de crédito por las razones que se expondrán más adelante.

En lo que se refiere a las facturas del agua, si bien la partida del agua cuenta con crédito disponible, no lo es menos que a nivel de vinculación el crédito se haya agotado por cuanto la partida de suministro de luz y gas, ha consumido la totalidad del crédito a nivel de vinculación, toda vez que los contratos de la luz y el gas fueron ampliamente sobre dimensionados en su momento, al tomarse como referencia de cálculo los costes más elevados de la luz y el gas, así como establecer márgenes de crédito debido al clima de incertidumbre internacional a nivel geopolítico que tiene impacto directo en el coste de las materias primas.

Para entender lo anteriormente expuesto debemos manifestar que a día de hoy y habiendo sido facturados los suministros de diciembre a Octubre, quedan disponibles más de 600.000,€ en el contrato de suministro de gas y casi 900.000,00 euros en de la luz, obviamente al finalizar el año la práctica totalidad de dicho crédito por importe de 1.500.000,00€ volverá a la caja común, por lo que la petición de suplementos de crédito que se realizar en este momento para no dejar facturas pendientes de abono con el correspondiente impacto negativo en las arcas municipales por cuanto pudieran generar intereses de demora, no se traducirá en perdida futura de remanente líquido de tesorería que de hecho se verá aumentado por estos conceptos para el próximo año.

En cuanto a las facturas de luz que se hallan pendientes, no pueden ser imputadas al contrato de la luz, por cuanto responden a lapso del tiempo que el ayuntamiento estuvo sin contrato de la Luz emitidas por tanto unas tarifas más elevadas que las actualmente pactadas y que nada tienen que ver con el actual contrato.

Por ultimo a las cantidades antedichas se deben incorporar otros 250.000€ que por parte del área de Hacienda se estima que actualmente faltan por facturar de aquí al final del año. Por lo que se propone incorporar remanente por un total de 830.000,00€.

En consecuencia, se eleva para su fiscalización y posterior aprobación por el Pleno de la Corporación municipal, si procede, la modificación presupuestaria por suplementos de crédito que se detalla y codifica en **los anexos contables incorporados al expediente**.

Pleno ordinario de 15 de noviembre de 2024

Pág. 18 de 2

DOCUMENTO .Acta de Pleno: Acta PLE-15/11/2024-15 (versión 2)	IDENTIFICADORES Nº ACTA PLENO : 2024/26
OTROS DATOS Código para validación: 035AA-E90EB-4A4EB Fecha de emisión: 22 de Noviembre de 2024 a las 11:25:49 Página 19 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del Ayuntamiento del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 21/11/2024 11:41 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 22/11/2024 11:01
	ESTADO FIRMADO 22/11/2024 11:01



El resumen por capítulos, tipo e importe de la modificación propuesta es el siguiente:

Nº Expediente	Tipo de modificación	Capítulo	Importe €
42/2024	SUPLEMENTO DE CRÉDITO	2-Gastos corrientes en bienes y servicios	830.000,00

EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA

(Código de verificación, fecha y firma digital en el encabezado)”

Se producen las correspondientes intervenciones conforme a lo establecido en el Reglamento Orgánico Municipal, que constan literalmente en el audio de la sesión certificado y firmado. Interviniendo:

- 01:55:29 - Aisa Fernández, Miguel
- 01:58:07 - Díaz Tomasich, Gonzalo Javier
- 02:00:47 - Toral Cerro, María Cristina
- 02:01:00 - De Las Muelas Peralta, Esther Mª
- 02:03:17 - Quannouni El Moumouhi, Athir
- 02:05:24 - Aisa Fernández, Miguel
- 02:06:52 - De Las Muelas Peralta, Esther Mª
- 02:08:05 - Vargas Fernández, Mariola

A continuación, se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado: **Aprobado por Unanimidad** de los miembros Sometida la propuesta a debate y a posterior votación resulta aprobada por unanimidad de los miembros con el siguiente resultado: **25 votos a favor** de los Grupos Políticos Partido Popular, Partido Socialista Obrero Español, MCV Corazón Villalbino, VOX y Más Madrid Collado Villalba. No se han producido abstenciones. No hay votos en contra.

OCTAVO. – APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023.

Este asunto fue dictaminado en Comisión informativa celebrada el día 15 de octubre de 2024, con el voto favorable del Equipo de Gobierno, reserva de voto de los Grupos municipales MCV Corazón Villalbino y VOX, y voto en contra de los Grupos municipales Socialista y Más Madrid Collado Villalba.

Consta en el expediente propuesta del Concejal Delegado de Hacienda que se transcribe a continuación:

“SOMETER A DICTAMEN LA CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023

Pleno ordinario de 15 de noviembre de 2024

Pág. 19 de 2

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1687384_035AA-E90EB-4A4EB_96E129E9EAC016BEE7B4D0EEADE329238362D185) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-colladovillalba.org/portal/verificarDocumentos.do?ent_id=1

DOCUMENTO .Acta de Pleno: Acta PLE-15/11/2024-15 (versión 2)	IDENTIFICADORES Nº ACTA PLENO : 2024/26	
OTROS DATOS Código para validación: 035AA-E90EB-4A4EB Fecha de emisión: 22 de Noviembre de 2024 a las 11:25:49 Página 20 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del Ayuntamiento del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 21/11/2024 11:41 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 22/11/2024 11:01	ESTADO FIRMADO 22/11/2024 11:01



En relación con el expediente relativo a la aprobación de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2023, y en ejercicio de las atribuciones como Concejal de Hacienda, PROPONGO a la Comisión Especial de Cuentas, la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO. - Someter a dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2023.

SEGUNDO. – Exponer al público el Expediente de la Cuenta General del ejercicio 2023, mediante su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, y en el Tablón de Edictos de la Corporación, por un plazo de quince días, durante los cuales, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones.

TERCERO. - Rendir la Cuenta General una vez sometido el asunto al Pleno de la Corporación y toda documentación que la integra a la fiscalización del órgano competente.

Concejal de Hacienda
D. Miguel Aisa Fernández
En Collado Villalba, a fecha de firma electrónica"

Se producen las correspondientes intervenciones conforme a lo establecido en el Reglamento Orgánico Municipal, que constan literalmente en el audio de la sesión certificado y firmado. Interviniendo:

- 02:08:57 - Aisa Fernández, Miguel
- 02:15:38 - Díaz Tomasich, Gonzalo Javier
- 02:20:58 - Toral Cerro, María Cristina
- 02:21:16 - Álvarez Pulido, Juan Fco
- 02:24:42 - Quannouni El Moumouhi, Athir
- 02:31:01 - Aisa Fernández, Miguel
- 02:36:17 - Vargas Fernández, Mariola
- 02:36:20 - Díaz Tomasich, Gonzalo Javier
- 02:40:02 - Quannouni El Moumouhi, Athir
- 02:42:13 - Vargas Fernández, Mariola

A continuación, se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado: **No aprobado** Sometida la propuesta a debate y a posterior votación resulta no aprobada con el siguiente resultado: **10 votos a favor** del Grupo Político Partido Popular, **15 votos en contra** de los Grupos Políticos Partido Socialista Obrero Español, MCV Corazón Villalbino, VOX y Más Madrid Collado Villalba. No se han producido abstenciones.

En estos momentos, cuando son las 11 horas y 43 minutos, la Sra. Alcaldesa, levanta la sesión, de todo lo que, como Secretario General, doy Fe.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA
Fdo. D^a M^a Dolores Vargas Fernández

EL SECRETARIO GENERAL
Fdo. D. Ignacio R. Rodriguez Pozuelo

Collado Villalba, a fecha de firma electrónica